



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre dos mil veintidós (2022)

RESOLUCIÓN NÚM. 026 de 2022

*“por medio de la cual se revoca un nombramiento en carrera en el cargo de
Escribiente”*

La suscrita **JUEZ TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**,
en uso de sus facultades legales y considerando,

1. Que mediante Acuerdo No. CSJMEA17-930 del 05 de octubre de 2017, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá convocó a concurso de méritos para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la ciudad de Bogotá.
2. Que el 11 de septiembre de 2021 a las 05:31 P.M y 06 de abril de 2022 a las 03:07 P.M. se recibieron de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, listas de elegibles del cargo de Escribiente Nominado, las cuales fueron agotadas en su totalidad sin que ninguno de los elegibles se posesionara en este despacho.
3. Que en virtud de lo anterior, el 04 de agosto de 2022 a las 07:53 A.M. se recibió de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, la nueva lista de elegibles del cargo de Escribiente Nominado, en la que **NICOLAS GIORDY HERNANDEZ AGUILAR** es el único aspirante para el cargo en este sede judicial.
4. Que en virtud de lo anterior, por medio de Resolución No.24 del 19 de agosto de dos mil veintidós (2022), se nombró a **NICOLAS GIORDY HERNANDEZ AGUILAR** como Escribiente Nominado, siendo notificado por correo electrónico el día 31 de agosto de 2022.
5. Que vencido el término para aceptar o rehusar el nombramiento señalado en inciso anterior, esto es, el 12 de septiembre de 2022, **NICOLAS GIORDY HERNANDEZ AGUILAR** no allegó pronunciamiento alguno, por lo que ante su falta de manifestación de aceptación del cargo, el despacho se encuentra en la obligación **REVOCAR** el nombramiento efectuado en Resolución No. 024 del 19 de

agosto de 2022.

6. Teniendo en cuenta que se agotó la totalidad de la lista de elegibles allegada el 04 de agosto de 2022 a las 07:53 A.M. por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se hace necesario notificar sobre la existencia de la vacante en el cargo de Escribiente Nominado a dicha corporación, tal y como lo establece el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en Circular CSJBTOP21-639.

7. Que de acuerdo a las facultades concedidas de conformidad con lo normado en el numeral 8° del Artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la titular del despacho en su calidad de nominadora

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el nombramiento efectuado en Resolución No. 024 del 19 de agosto de 2022, frente al nombramiento en propiedad en el cargo de Escribiente nominado a **NICOLAS GIORDY HERNANDEZ AGUILAR** identificado con C.C. No. 80.852.437.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.

TERCERO: Publíquese la presente resolución en el micrositio del Juzgado de la página web de la Rama Judicial conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: COMUNICAR sobre la vacante que en el cargo de Escribiente Nominado a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá tal y como lo establece el Artículo 167 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo establecido en Circular CSJBTOP21-639.

La juez,



GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO